

DECRETO N°

TEMUCO,

2 0 FEB 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 20.02.2024

presentada por INVERSIONES CHACO GARRETON SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29080

Actividad Económica : CENTRO MÉDICO PRIVADO

Código Actividad : 862.021

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : ESPAÑA Nº446 OFICINA 403

Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES CHACON GARRETON SPA

Rut : 77.031.442-9

Nombre Rep. Legal : CHACÓN VARGAS FELIPE ANDRÉS

Rut Rep. Legal Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 20.02.2024

Otorgación Nº : 72

Fecha Otorgamiento : 20.02.2024 Rol Avalúo : 01356-0163

Email : felipe.chacon@chacongarreton.cl

Telefono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME GARCIA SILVA (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

Contribuyente

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2875757, -